



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Acuerdo del Pleno de fecha 20/11/2025 del Ayuntamiento de Santa Olalla por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos núm. 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a operaciones de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a operaciones de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos						
Aplicación		Descripción		Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
151	60900	Ampliación puente de Guacan y cambio de tuberías varia calles		67.572,41	90.526,43	158.098,84
231	62202	Construcción y reforma Centro de día de Mayores	314.600,00	193.598,79	508.198,79	
920	62204	Rehabilitación Edificio Pza. Reyes de España 8		0	199.153,13	199.153,13
321	62303	Climatización y paneles fotovoltaicos autoconsumo CEIP Nuestra Señora de la Piedad (Primaria)		0	20.193,49	20.193,49
321	62304	Climatización y paneles fotovoltaicos autoconsumo CEIP Nuestra Señora de la Piedad (Infantil)		0	10.316,94	10.316,94
1532	61901	Asfaltado varis calle de la localidad		0	24.189,28	24.189,28
1532	61902	Reparación de caminos públicos		0	24.021,94	24.021,94
1532	61903	Operaciones de asfalto en diversas calles del municipio		0	100.000,00	100.000,00
170	210	Limpieza de Arroyo (Tramo: Los Llanos-Guacan)		0	64.000,00	64.000,00
151	61903	Reforma Pza. del Ayuntamiento		0	80.000,00	80.000,00
1522	61905	Obras de acondicionamiento y pintado del Silo.		0	75.000,00	75.000,00
929	60904	Monumento a la Bandera		0	19.000,00	19.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS			382.172,41	900.000,00	1.282.172,41	

Suplementos en Conceptos de Ingresos				
Aplicación económica		Descripción		Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	900.000,00
TOTAL INGRESOS				900.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Olalla, a 6 de enero de 2026.- El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.- 43